

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 034 DEL 17 DE ENERO DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES Y FABIO ANDRES FORERO

ADRIANA GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES** empresa estatal de naturaleza especial identificada con el Nit 860.024.301-6 y por otra parte y **FABIO ANDRES FORERO DIAZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.233.946 de Bogotá, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**,, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales No. 034-2011 según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** El 17 de enero de 2011 se suscribió el contrato de prestación de servicio profesionales No. 034 de 2011 con **FABIO ANDRES FORERO DIAZ** cuyo objeto es: *"El contratista se obliga para con el ICFES a prestar sus servicios profesionales con el fin de apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en las actividades necesarias para lograr la protección de los intereses institucionales, y en las actuaciones administrativas que deba adelantar el ICFES para verificar la ocurrencia de casos de fraude por suplantación, copia, sustracción y/o apropiación del material de las pruebas, así como la realización de conductas expresamente prohibidas por el reglamento de pruebas que aplica el ICFES."* **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$32.445.000) MONEDA CORRIENTE** incluidos los impuestos y todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante solicitud de modificación de la Jefe Asesora de la Oficina Jurídica (E) del 8 de agosto de 2011, solicita adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 034 del 17 de enero de 2011 en la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.222.500) MONEDA CORRIENTE** y prorrogar su vigencia en tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha de vencimiento inicial, esto teniendo en cuenta que actualmente la Oficina Asesora Jurídica tiene en trámite la culminación de 217 actuaciones administrativas por fraude y anulación de resultados, y 648 actuaciones administrativas por los casos de suplantación, así mismo, se estima la apertura de 247 actuaciones más por los casos de fraude y posible anulación y 534 actuaciones por casos de suplantación, derivadas de las aplicaciones masivas que realizó el ICFES en el primer semestre de 2011. Teniendo en cuenta que una de las funciones de la Oficina Jurídica es la de adelantar las actuaciones administrativas tendientes a sancionar a quienes incurran en la falta de suplantación, fraude, copia o sustracción del material de examen, se hace necesario seguir contando en este segundo semestre con el apoyo profesional del contratista para dar cabal cumplimiento a esta función, culminar dichas actuaciones, iniciar la sustanciación de las actuaciones que próximas en llegar y de las nuevas solicitudes de apertura que se vayan presentando, máxime si se considera que en la actualidad el recurso humano de la Oficina Asesora Jurídica solo cuenta con tres (3) profesionales en el área del derecho y dos (2) técnicos administrativos resultando escaso el recurso humano para atender estos requerimientos. **4)** Por lo antes expuesto, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) considera viable la referida adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 034-2011. **5)** Para atender el presente compromiso se cuenta con el

ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 034 DEL 17 DE ENERO DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y FABIO ANDRES FORERO

respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 482 del 5 de agosto de 2011, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICFES. 6) La presente adición y prórroga que se realiza al contrato de prestación de servicios profesionales No. 034-2011 no supera el 50% del valor inicial pactado en el citado contrato de prestación de servicios profesionales. **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 034-2011 en la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.222.500) MONEDA CORRIENTE**. Este valor se cancelará en tres (3) mensualidades vencidas cada una por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.635.000) MONEDA CORRIENTE** y un saldo final por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.317.500) MONEDA CORRIENTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 034-2011 en tres (3) meses y quince (15) días más desde la fecha de su vencimiento inicial. **CLAUSULA TERCERA:** Esta adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes y requiere la ampliación de las pólizas y la aprobación correspondiente por parte del ICFES y la publicación correspondiente en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición forma parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales No. 034 de 2011. Las demás cláusulas conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

12 AGO. 2011

 ADRIANA GIL GONZALEZ	 FABIO ANDRES FORERO DIAZ
C.C. 37.511.940 de Bucaramanga	C.C. No. 80.233.946 de Bogotá
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios General	CONTRATISTA
ICFES	

visó AGG
Proyectó CMH